

150

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, para informarle que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional, para evitar la propagación por contagio del COVID-19, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados, se permite el ingreso del 30% de la planta de personal del juzgado. Igualmente informo que oportunamente el demandado por intermedio de apoderado judicial, contesto la demanda.

Auto No. 140

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero dos (2) del año dos mil veintiuno (2021)

- 1º. AGREGASE a los autos para que obre y conste, la constancia de envió de notificación al demandado.
- 2º. AGREGAR al proceso la contestación de la demanda presentada mediante apoderado judicial por el señor ALEJANDRO GOMEZ BETANCOURT.
- 3º. DESELE el trámite previsto al mismo tiempo con la notificación del presente proveído a las Excepciones de mérito presentadas por el demandado, acorde con lo previsto en el art. 370 del C. Gral. del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el art. 108 del C. Gral. del Proceso.
- 4º. RECONOCER Personería suficiente al doctor ALEXANDER CORAL RAMOS, abogado en ejercicio identificado con la T.P. No. 186.366 del CSJ, como apoderado judicial del señor ALEJANDRO GOMEZ BETANCOURT, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ



MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

myrb

JUZGADO 4º DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI - VALLE	
En Estado No. <u>026</u>	de hoy, notifíco a las
partes el auto que antecede (
Cali,	17 FEB 2021
El (la) Secretaria _____	